Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001601

USHUAIA, 04 SEP. 2024

VISTO el Expediente N° MS-E-85552-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen, destinado a brindar servicios en el Centro Asistencial Tolhuin (CAT) dependiente de la Secretaria de Gestión de Servicios Asistenciales.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo N° 24937, y Adenda registrada bajo N° 25078, con el Dr. Juan Pablo PEREDO ZAMBRANO - C.U.I.T. N° 20-19115569-7, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de enero de 2024.

Que la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin, como área requirente, solicitó una redeterminación de valores, según surge de documento incorporado a orden N° 101 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 – Articulo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 – Anexo IV.

Que asimismo, consta intervención de la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, del Ministerio de Economía, en cuyos Informes Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC. N° 1400/2024 y N°1673/2024, informa los indicadores de la evolución de precios, que sería de aplicación, según surge de los documentos de ordenes 105 y 109.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso k); los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorias y reglamentarios, N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo N° 24937, y Adenda

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...
M...

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

registrada bajo Nº 25078; a favor de la Dr. Juan Pablo PEREDO ZAMBRANO - C.U.I.T. Nº 20-19115569-7. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de julio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo Nº 24937, y Adenda registrada bajo Nº 25078, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 ($ 417.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9014UG – U.G.C. UC9014 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001601 /2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Dpto. Registro y
D…
M…

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD